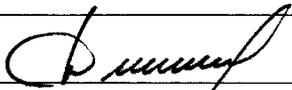
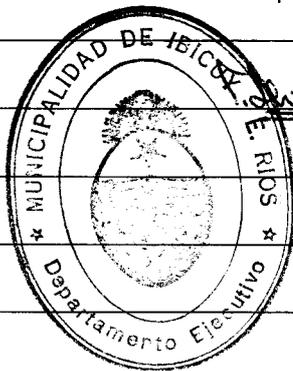


Art. 2º.- Joucmiuse "Barrío los Pinos" a la zona; que dentro de las 42 has. propiedad de la Municipalidad de Tricuy, se hallan conformados los manzanas N° 54b - 54c - 78 - 79 - 80 - 80a y 88 y delimitadas por las calles: prolongación de Calle Mercedes Becerra al oeste; límite terreno al Noreste y límite planta urbana de Tricuy con manzanas 47 - 54 y 61. -

Art. 3º.- Registrarse, Comenzarse, publicarse y Archivar. -


HORACIO DURPEL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRICUY




Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Tricuy - Entre Ríos

Ordenanza N° 9/2001.

Visto:

La necesidad de proceder al parcelamiento del lote N° 35 (Parte), propiedad de la Municipalidad de Tricuy, ubicado en zona Rural y que consta de una superficie de 1.221 Hs. 01 As. 92 Cs. - Plano N° 100957,

Que tal alternativa surge de la demanda existente por parte de interesados de obtener un espacio físico a fin de desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas, y;

Considerando:

Que la Municipalidad, a través del área respectiva, promueve el uso racional de la tierra de su propiedad en cuanto a las actividades mencionadas.

Que en tal sentido es viable proceder a la venta de las parcelas que de los respectivos planos mensurales surjan;

Por Ello:

El Junta de Fomento de la Municipalidad de Ixcuy Enciende lo siguiente

Ordenanza.

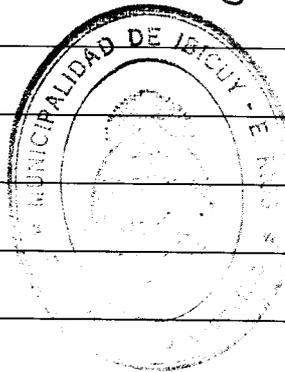
Art. 1º. Autorizase la venta de las parcelas que se surjan en el lote N° 35 (Parte) y que surjan de los respectivos mensurales, siendo el precio de las mismas el mejor que se surja en plaza. -

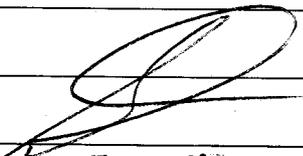
Art. 2º. Autorizar al Dr. Presidente Dr. Angel E. Tromontin y al Dr. Secretario de Gobierno Dr. Horacio Durrels para firmar los libros pendientes escriturales traslativos de dominio

Art. 3º. De forma.

Mexico, 23 de Octubre de 2001.


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IXCUY




Dr. Angel E. Tromontin
INTENDENTE MUNICIPAL
Ixcuy - Entre Rios

Ordenanza N° 10/2001.

Visto:

El contenido de adhesión a la ley N° 9359 a celebrarse con el superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios.

Considerando:

Que es requisito según lo establecido